MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL "JOSÉ AGURTO TELLO DE CHOSICA"

N°: 008 - 2024 - DE/HJATCH

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 010
Fecha: 15 ENE 2024
* Solo para el uso exclusivo de la institución

REPUBLICA DEL PERU

Resolución Directoral

Chosica, ...15..... de ...ENERO.....DEL..... 2024

VISTO:

El Expediente N° 24RP-00002-00, Nota Informativa N° 002-2024-OA/HJATCH de fecha 11 de enero del 2023, solicitando la RECONFORMACIÓN de la **COMISIÓN DE INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS DE ALMACÉN DEL EJERCICIO 2023, DEL HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO" DE CHOSICA**, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 10° literal k-4 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobada con el Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA y sus modificatorias. Son obligaciones de las entidades públicas. la de realizar inventarios anuales;

Que, conforme al artículo 121° de la norma acotada, modificada por el artículo 1° del D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, el inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. Y, bajo responsabilidad el jefe de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces. efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la SBN entre los meses de enero a marzo de cada año. La información deberá remitirse a través del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI), la que será acompañada del Informe Final de Inventario y del Acta de Conciliación. Para realizar el Inventario se conformará necesariamente la Comisión de Inventario designada por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que deberá elaborar el Informe Final de Inventario y 'firmar el Acta de Conciliación Patrimonio - Contable;

Que, el numeral 6.7.3.1 de la Directiva N° .001-2015/SBN Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, define que, la toma de inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes con los que cuenta la entidad a una determinada fecha, con el fin de comprobar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. El inventario mobiliario debe estar acorde con el Modulo Muebles del SINABIP, comprendiendo la relación detallada de las características y valorizada de los bienes;

Que, en los artículos 20° y 22° del Reglamento para el inventario nacional de bienes muebles del estado, aprobado con Resolución N°039-98/SBN, indica que las entidades del Sector Publico, elaborarán el inventario físico de los bienes muebles a su cargo, además, indica en el segundo párrafo que *"la comisión de inventario estará integrada como mínimo con un representante de la*

Escaneado con CamScanner

oficina de control patrimonial o la que haga sus veces y por personal debidamente calificado. La comisión de inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico";

Que, mediante documento de visto la Dirección Ejecutiva y la jefatura de la Oficina de Administración, solicita la Reconformación de la comisión de inventarios y bienes patrimoniales y existencias de almacén del periodo 2023, proponiendo a los integrantes de dicha comisión, el cual debe ser aprobado a través del presente acto resolutivo;

Con el Visto Bueno de la Oficina Administración, Unidad de Logística y de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 10° y 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital "José Agurto Tello" aprobado por Resolución Ministerial N° 656-2004/MINSA, concordante con la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR la comisión de **INVENTARIO FÍSICO DE BIENES PATRIMONIALES Y EXISTENCIAS FÍSICAS DE ALMACÉN DEL HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO" DE CHOSICA** del ejercicio 2023, Siendo sus integrantes los siguientes servidores:

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	REPRESENTANTE	CARGO
01	Econ.Lucio Viberti ESPINOZA ZAMORA	Ofic. Administración	Presidente
02	CPC. Abel ESPILCO SORIANO	Unidad de Economía	Miembro
03	CPC. Marcos Humberto ROMERO RIOS	Unidad de Logística	Miembro

ARTICULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución a los integrantes de la comisión de inventario designada en el Articulo precedente.

ARTICULO TERCERO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Hospital "José Agurto Tello" de Chosica, en la Sección Transparencia

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y COMUNÍQUESE.

CLR/LVEZ/ACL
Distribución:
( ) DE
( ) OA
( ) UFAJ
( ) UL
( ) UE
( ) Miembros del Comité
( ) Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Dr. Cmp. Liberato Ramón
CMP. 041010 - RNE. 019612 - RNE - 021419
DIRECTOR EJECUTIVO

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA
Sra. Cecilia Magali Romero Manrique
FEDATARIO
Se escribe que el presente documento es copia fiel del original
Registro N° 012
Fecha: 15 ENE 2024
* Solo para el uso exclusivo de la institución *

Escaneado con CamScanner